CONTRATO UOC N° 60 /2023

CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 01/2023 "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VÍAL" – ID 437692

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS, con RUC N° 1721817-9, domiciliada en General Colman casi México de la ciudad de Capiata, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, con Cédula de Identidad N° 1721817, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 01/2023 "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VÍAL" – ID 437692**, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE SECRETARIA GENERAL
Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Intendencia

VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **437692**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 01/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, UOC según Resolución N° 3762/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 3.784 /2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-008	REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO	M2	530	60.000	31.800.000
2	72131701-004	REGULARIZACIÓN ASFALTICA e=3cm	M2	530	128.000	67.840.000
3	72102905-001	RELLENO C/COMPACTACIÓN	M3	240	72.000	17.280.000
4	72102504-001	MURO DE P.B.C.	M3	9,5	600.000	5.700.000
5	72131701-004	PAVIMENTO RIGIDO DE H° A°	M2	27	176.000	4.752.000
6	72101703-004	CORDON	ML	10	40.000	400.000
7	72131601-013	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES	M2	530	2.000	1.060.000
TOTAL						**128.832.000**

El monto total del contrato asciende a la suma de Guaranies ciento veintiocho millones, ochocientos treinta y dos mil (Gs. 128.832.000)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los servicios deben ser realizados dentro del plazo, lugar y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL
Alberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

Rosa Agustin González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos (si los hubiere) y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Se deberá entregar una póliza que cubra el 100% del anticipo (si se hubiere establecido la entrega de anticipo).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver especificaciones técnicas en las bases y condiciones del llamado.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE SECRETARIA GENERAL
Lic. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Intendencia
VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

Rosa Agustín González Da
Intendente
Municipalidad de Lambar

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los TRECE (13) días del mes de noviembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL
Propietario de la firma VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS

VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré